

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VISITA OFICIAL DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, GENERAL (R) FERNANDO OCHOA ANTICH A LA REPUBLICA DE CHILE (Comentarios y declaraciones)

ALADI/CR/di 352
REPRESENTACION DE VENEZUELA
28 de abril de 1993

El día 2 de abril de 1993, durante la Visita Oficial del Canciller de la República de Venezuela a la República de Chile, los Ministros de Relaciones Exteriores de Venezuela y Chile, Fernando Ochoa Antich y Enrique Silva Cimma, respectivamente, instalaron en la sede de la Cancillería Chilena, el Mecanismo de Consulta y Concertación Política entre los dos países.

Durante el acto, el Canciller Ochoa indicó que "existen hoy en día problemas específicos que afectan a toda la región, como son la defensa de la democracia, la lucha contra el narcotráfico, el libre acceso a los mercados internacionales, estas tareas exigen un continuo diálogo político al más alto nivel, para facilitar la adopción de posiciones comunes y respaldos mutuos. Tenemos claro el objetivo de dialogar con franqueza sobre temas de la agenda bilateral, regional e internacional, para profundizar nuestra relación política y económica... aplaudimos la plena reinserción de Chile en el ámbito internacional y estamos orgullosos de que sea precisamente con Venezuela que se instale este amplio y flexible "Mecanismo de Consulta y Concertación Política".

A continuación se presenta un resumen de los convenios suscritos hoy por los Cancilleres de Venezuela y Chile, Fernando Ochoa Antich y Enrique Silva Cimma, respectivamente, en la sede de la Cancillería:

Convenios de Protección y Promoción de Inversiones: El objetivo es crear y mantener condiciones favorables a las inversiones de ambos países. Tendrá una duración de diez años y se prolongará por tiempo indefinido. Las controversias entre las partes contratantes relativas a la interpretación o a la aplicación de las disposiciones de acuerdo se resolverán por vía diplomática. También se establece el recurso de arbitraje para las controversias que puedan surgir entre los dos Estados. Los inversionistas que podrán recurrir a los tribunales del país donde se realiza la inversión en caso de controversia.

Convenio Complementario de Cooperación e Integración Turística: La finalidad es la de fortalecer el actual proceso de integración, cooperación e intercambio existente entre ambos países, dado las potencialidades de intercambio turístico bilateral existente.

Acuerdo Complementación Económica: Contempla las normas para desarrollar una ampliación económica entre los dos países, con una nómina de desgravación rápida que abarca prácticamente el 80 por ciento del universo arancelario que se realizará a partir de la entrada en vigencia del acuerdo. También señala una desgravación lenta que incluye un aproximado del 16 por ciento del universo arancelario y cuya desgravación total se encuentra previsto en un plazo de 6 años.

A su retorno de la visita a la República de Chile, el Canciller declaró que su viaje a Chile fue positivo porque durante su estada se pudieron firmar varios acuerdos de índole económico que permitirán aumentar las relaciones comerciales entre los dos países. Señaló que el Acuerdo de Complementación Económica es sumamente importante, en el sentido, de que prevé disminución del arancel a cero en 4 años en algunos productos y otros en 6 años, con lo que duplicará el intercambio comercial que ahora se encuentra en 250 millones de dólares. También destacó, que representantes del sector empresarial de ambas naciones, suscribieron un acuerdo para la creación de la Cámara de Comercio Venezolana-Chilena lo que permitirá impulsar de un modo más dinámico el intercambio entre los sectores privados de Chile y Venezuela.
